

Convocatoria de ayudas Erasmus+ Doctorado para la movilidad de los Doctorando/as de la Universidad Nebrija

Curso 2017/2018

1.- Objeto de la convocatoria y descripción del programa

El objeto de esta convocatoria es convocar ayudas de movilidad de formación pre-doctoral a los doctorandos de la Universidad Antonio de Nebrija para el curso 17/18. Se convocan 3 ayudas que serán gestionadas por la Escuela de Doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija con la colaboración de la Oficina de Movilidad Internacional de la Universidad.

2.- Requisitos de los solicitantes:

2.1.- Estar matriculado en un programa de doctorado de la Universidad Antonio de Nebrija y ser doctorando de segundo año. La movilidad del doctorando no puede realizarse en el primer curso matriculado.

2.2.- El/la doctorando/a debe poseer la nacionalidad de un país perteneciente a la Unión Europea o ser reconocido/a por el país en el que resida como refugiado/a, apátrida, residente permanente, residente temporal con permiso de residencia vigente durante la realización de la movilidad, o con autorización de estancia por estudios vigente durante la realización de la movilidad, según la legislación nacional.

2.3.- Tener un conocimiento suficiente de la lengua de trabajo de la institución de acogida.

3.- Duración de la estancia, destinos posibles y dotación económica de la ayuda:

La duración de la estancia en la Universidad de destino será de 3 meses. La dotación máxima de la beca será de 300 € mensuales, dependiendo del país de destino.

Los países de destino posibles son:

- Grupo 1: Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido y Suecia. 300 euros al mes.
- Grupo 2. Grupo Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa y Turquía. 250 euros al mes.
- Grupo 3. Grupo Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumania y antigua República Yugoslava de Macedonia. 200 euros al mes.

4.- Plazo de presentación de solicitudes:

4.1.- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 1 al 30 de noviembre de 2017.

5.- Forma de presentación de las solicitudes:

Se remitirá al correo de la Escuela de Doctorado de la Universidad (escueladoctorado@nebrija.es) la siguiente documentación:

- 1.- Impreso de solicitud cumplimentado y firmado (Documento 1).
- 2.- Fotocopia del D.N.I. o NIE en vigor.
- 3.- Memoria explicativa firmada por el/la Coordinador/a del Programa de Doctorado (incluido en el impreso de solicitud).

Además de los anteriores y antes de la salida del doctorando, éste deberá cumplimentar y remitir al mismo correo de la Escuela de Doctorado de la Universidad (escueladoctorado@nebrija.es) los siguientes documentos:

- 1.- Impreso *Learning Agreement for Phd Students*, cumplimentado y firmado (Anexo 1 del documento 2).
- 2.- Convenio de subvención que le será entregado por la Escuela de Doctorado. La firma de este documento supone la aceptación de la ayuda. Este documento deberá ser firmado tanto por el beneficiario de la beca como por la Escuela de Doctorado. Sólo se aceptan firmas originales o firmas electrónicas, no son válidas las firmas escaneadas o de documentos escaneados. En caso de firmas originales, es necesario firmar 2 ejemplares.

Al regreso, el doctorando deberá remitir al correo electrónico de la Escuela de Doctorado de la Universidad (escueladoctorado@nebrija.es) los siguientes documentos:

- 1.- Certificado del centro receptor del período de estancia, donde deberán constar las fechas de inicio y finalización de la estancia (Documento 3).
- 2.- Informe del trabajo realizado (extensión máxima de 1.000 palabras) en la que figurará el visto bueno del director de tesis.
- 3.- Informe final: cuestionario online enviado al email Nebrija del estudiante al finalizar la movilidad Erasmus+.

El beneficiario deberá depositar y entregar físicamente todos los documentos originales que previamente haya remitido escaneados al correo electrónico escueladoctorado@nebrija.es, a la Escuela de Doctorado sita en el Campus de La Berzosa s/n, 28240 Hoyo de Manzanares (Madrid).

Todos los alumnos (salvo estudiantes nativos) deben realizar de forma obligatoria una evaluación de competencias lingüísticas al inicio y final de la movilidad en una plataforma lingüística que se denomina OLS. De forma opcional, los alumnos pueden optar a un curso lingüístico online durante el período que dura su movilidad. Tanto las evaluaciones como el curso son gratuitos y los resultados obtenidos en las evaluaciones no tienen repercusión en la movilidad del estudiante ni en la beca económica, pero sí tendrá efecto negativo si no se realizan las evaluaciones obligatorias: si el alumno no realiza la primera, no podrá irse de movilidad (se le daría de baja en el programa); si el alumno no realiza la segunda, no recibiría el segundo pago y/o se le puede exigir que devuelva la beca completa.

6.- Subsanación y reclamaciones:

Si la solicitud no reúne los requisitos de la convocatoria se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

7.-Criterios de Adjudicación:

La evaluación de la solicitud se realizará a discreción de la Universidad, de acuerdo a los siguientes criterios basados en el mérito académico:

- Objeto de la estancia y proyecto a realizar por el doctorando, en relación al Proyecto de Investigación de la tesis y su grado de desarrollo (4 puntos).
- Idoneidad y calidad del organismo receptor, con relación al plan de trabajo propuesto por el doctorando, a la mejora específica de internacionalización de su investigación y la de su grupo de investigación (2 puntos).
- Intención de obtener mención internacional de la tesis (1 punto).

8.-Resolución, notificación y aceptación de la ayuda:

La Universidad notificará al correo electrónico que el doctorando haya proporcionado previamente, que ha sido seleccionado como beneficiario de la ayuda económica. Los beneficiarios deberán enviar el documento de aceptación o renuncia de la ayuda –que a tales efectos les será facilitado al correo electrónico que previamente hayan proporcionado a la Universidad- al correo electrónico de la Escuela de Doctorado (escueladoctorado@nebrija.es), en el plazo máximo de 10 días naturales desde la notificación al beneficiario.

La no presentación del documento de aceptación en el plazo establecido se entenderá como renuncia del beneficiario a la ayuda.

9.- Ayuda Económica:

La cantidad a ingresar en concepto de ayuda será la resultante de la multiplicación de la cuantía correspondiente al país de destino, por 3 meses.

Se abonará el 70% de la ayuda total al beneficiario, una vez realizados los trámites previos a la salida mencionados anteriormente. Al regreso del estudiante y una vez finalizados los trámites finales recogidos en esta convocatoria se le abonará el 30% restante, siempre y cuando haya estado el tiempo previsto subvencionable que se detalla en el convenio de subvención.

Para la efectiva concesión de la ayuda, la movilidad deberá ser de un mínimo de 3 meses. El presente proyecto de ayudas Erasmus+ de Doctorado ha sido financiado por parte de la Comisión Europea.

10.- Admisión en Destino:

La adjudicación de una plaza de movilidad, no implica necesariamente la admisión por parte de la Universidad de destino. En caso de que el/la doctorando/a no logre ser admitido/a por la Universidad de destino la movilidad decaerá.

La gestión para la admisión en la Universidad de destino será responsabilidad del doctorando. Asimismo será su responsabilidad la gestión del alojamiento durante su estancia en dicha Universidad.

11.- Incorporación en destino:

El/la doctorando/a deberá incorporarse al centro de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la movilidad. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada a la Escuela de Doctorado, ya que no hacerlo, dará lugar a la pérdida de la ayuda económica y al reembolso inmediato de la misma a la Universidad Antonio de Nebrija.

12- Compatibilidad con otras becas de doctorado:

La beca Erasmus+ para estudiantes de doctorado es compatible con otras becas y ayudas públicas o privadas, incluyendo aquellas que establezcan medidas para compensar los gastos adicionales que supone estudiar en el extranjero.